



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA MESA DE MOVIMIENTO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:



ARTÍCULO 1 - Dónase a la Asociación Bomberos Voluntarios de Helvecia, Personería Jurídica Nº 134/17, "dos fracciones de terreno de propiedad comunal, ubicadas en el Barrio La Granja, identificadas como: Lote Nº 3, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 050100 022108/0153, Dominio: Tomo 143, Folio 102, Número 14931, Fecha 23/02/2009, que mide 14,00m de frente por su lado Este lindando con Calle Pública, por igual contra frente al Oeste, lindando con Lote 20, y 20,00m en su lado Norte lindando con el Lote Nº 2, por igual contra frente al Sur, donde linda con los Lotes Nº 4, encerrando una superficie total de 280m²; y Lote Nº 4, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 050100 022108/0154, Dominio: Tomo 143, Folio 102, Número 14931, Fecha 23/02/2009, que mide 14,00m de frente por su lado Este, lindando con Calle Pública, por igual contrafrente al Oeste, lindando con Lote No 19, y 20,00m en su lado Norte, lindando con el Lote No 3, por igual contra frente al Sur, donde linda con los Lotes Nº 5, encerrando una superficie total de 280m². Todos correspondientes al Plano de Mensura Nº 151000, confeccionados por el Ingeniero Geógrafo Roberto Bravo, de conformidad a la normativa vigente en la materia".

ARTÍCULO 2 - La donación se efectúa con el cargo que la Asociación Bomberos Voluntarios de Helvecia construya el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Helvecia, departamento Garay.

ARTÍCULO 3 - La totalidad de las erogaciones que demande la presente donación, mensura y subdivisión, y escrituración serán a cargo de la beneficiaria Asociación de Bomberos Voluntarios de Helvecia, departamento Garay.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 15 de junio de 2023

Secretaria Legislativo
CAMAINA DE SENADORES



esidente Provisional CAMARA DE SENADORES